



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 205-2023-MDNI/ALC

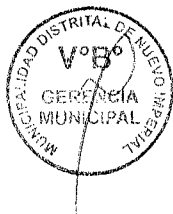
Nuevo Imperial, 11 de julio de 2023.



LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

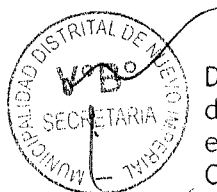
VISTO:

El Expediente N° 1191 de fecha 15 de febrero de 2023, el Informe N° 077-2023-MDNI/SG-OGAJ de fecha 28 de febrero de 2023, el Informe N° 253-2023-MDNI/ALC-OGAJ de fecha 08 de mayo de 2023, la Resolución de Alcaldía N° 145-2023-MDNI/ALC de fecha 08 de mayo de 2023, El petitorio contenido en el Expediente N° 4784-2023 de fecha 10 de julio de 2023, adjunto al Expediente N° 02-2023, organizado por doña **DURVIS CORTEZ GUTIERREZ** identificada con DNI N° 42646879, quien solicita se declare la Disolución de Vínculo Matrimonial - Divorcio Ulterior, y el Informe N° 348-2023-MDNI-OGAJ de fecha 11 de julio de 2023, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 156-2013-JUS/DGJC, del 01/03/2013, la Dirección Nacional de Justicia declara procedente y en consecuencia dispone la anotación de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial de la Provincia de Cañete, con el N° 153 en el registro de municipalidades acreditadas para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, emitiendo el certificado correspondiente;



Que, con Resolución Directoral N° 45-2019-JUS/DGJLR de fecha 22 de febrero de 2019, el Director General de Justicia y Libertad Religiosa, renovó la autorización y acreditación otorgada a la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial de la Provincia de Cañete, Departamento de Lima, para llevar a cabo el procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, por cinco (05) años contados a partir de la fecha;



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

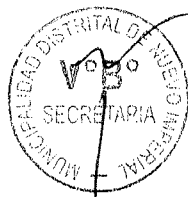
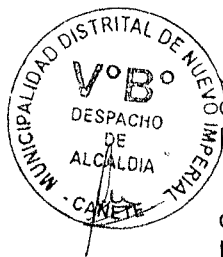
Que, con Expediente N° 1191 de fecha 15 de febrero de 2023, doña **DURVIS CORTEZ GUTIERREZ**, solicitó separación convencional, anexando la documentación para el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 077-2023-MDNI/SG-OGAJ de fecha 28 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinó que es PROCEDENTE la solicitud presentada por **FERNANDO BASILIO BENAVIDES RAFAILE** y **DURVIS CORTEZ GUTIERREZ**;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Que, con Informe N° 253-2023-MDNI/ALC-OGAJ de fecha 08 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinó que se proceda a emitir la resolución de alcaldía que declare la separación convencional de don FERNANDO BASILIO BENAVIDES RAFAILE y doña DURVIS CORTEZ GUTIERREZ;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 145-2023-MDNI/ALC de fecha 08 de mayo de 2023 (Exp. N° 02-2023), se declaró la Separación Convencional de los cónyuges don FERNANDO BASILIO BENAVIDES RAFAILE identificado con DNI N° 44388256 y doña DURVIS CORTEZ GUTIERREZ identificada con DNI N° 42646879, de mutuo acuerdo solicitan se declare la **SEPARACIÓN CONVENCIONAL**, respecto de su matrimonio realizado el 14 de diciembre de 2013, ante la Municipalidad del Centro Poblado Carmen Alto, Distrito de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima; suspendiéndoles los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, en su artículo 13° señala que transcurrido dos (02) meses de emitida la Resolución de Alcaldía o el Acta Notarial a que se refiere el artículo 12° del presente reglamento, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde o el notario la Disolución del Vínculo Matrimonial;

Que, con Expediente N° 4784-2023 de fecha 10 de julio de 2023, organizado por doña DURVIS CORTEZ GUTIERREZ, solicitó el Divorcio Ulterior y/o Disolución del Vínculo Matrimonial, por haber transcurrido más de 2 meses;

Que, según el Informe N° 348-2023-MDNI-OGAJ de fecha 11 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinó que es **PROCEDENTE** la solicitud presentada por doña DURVIS CORTEZ GUTIERREZ;

Que, de acuerdo al artículo 14° del mencionado reglamento, señala que la Resolución de Alcaldía que disuelve el Vínculo Matrimonial, a que se refiere el artículo 13°, agota el Procedimiento No Contencioso establecido por la ley;

Que, estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías; y en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y;

Por las consideraciones expuestas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL (DIVORCIO ULTERIOR) existente entre don FERNANDO BASILIO BENAVIDES RAFAILE identificado con DNI N° 44388256 y doña DURVIS CORTEZ GUTIERREZ identificada con DNI N° 42646879, respecto de su matrimonio realizado el 14 de diciembre de 2013, ante la Municipalidad del Centro Poblado Carmen Alto, Distrito de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la anotación e inscripción de la presente resolución, en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC.

ARTÍCULO CUARTO. - **DAR POR AGOTADO** el procedimiento No Contencioso de Disolución del Vínculo Matrimonial, materia de la presente; debiendo remitirse copia de la presente Resolución a la Oficina de Registros de Estado Civil de la Municipalidad del Centro Poblado Carmen Alto, Distrital de Nuevo Imperial, provincia de Cañete, departamento de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Carmen María Ramos Oyolo
Carmen María Ramos Oyolo
ALCALDESA

